



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2023-MDM

Miraflores, 10 de octubre de 2023.

VISTOS: El Expediente N°13969 (2023), Informe Técnico N° 135-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000701-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 3, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, 3.9 Complejo Deportivo “Mateo Pumacahua”, estableciendo por el derecho de uso, de viernes a domingo por el horario de 18:01 a 22:00 hrs., S/ 50,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 13969 (2023), presentado por el señor Juan José Revilla Santander, Gerente General de la Empresa de Transportes Unión AQP S.A., se solicita exoneración del 50% del pago por el uso del Complejo Deportivo Mateo Pumacahua para la práctica de deportes entre personal que labora en la Empresa bajo su Gerencia (Choferes y cobradores) los días viernes de 20:00 a 22:00 horas, lo que contribuirá a mejorar la calidad en su servicio de transportes brindado a los vecinos.

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2023-GECYD, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, es de opinión otorgarse la exoneración solicitada por ser deportistas de muchos años, para todos los viernes de cada semana durante todo el año, en el horario de 08:00 pm a 10:00 pm.

Que, mediante Informe N° 701-2023-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50% del pago por concepto de uso del Complejo Deportivo “Mateo Pumacahua”, ascendente al monto de S/ 50.00 desde las 08:00 pm a 10:00 pm, todos los viernes durante todo el año.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30968, las municipalidades, materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N°29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50% (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N°130-2019-MDM/A, ítem 3, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, numeral 3.9 Complejo Deportivo “Mateo Pumacahua”, los días viernes del año 2023, en el horario de 20:00 a 22:00 horas, solicitado por el señor Juan José Revilla Santander, Gerente General de la Empresa de Transportes Unión AQP S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

SECRETARÍA
GENERAL

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE